



LTAIPSLP85IH3

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, con fundamento en la Ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del Estado de San Luis Potosí, ARTÍCULO 304. La licencia municipal de construcción se requerirá para la ejecución de construcción nueva, ampliación, modificación o reparación de la existente, excavación y demolición, así como para modificaciones estructurales a la misma o el cambio de la construcción al régimen de propiedad en condominio.

Sin embargo, en este mes no se cuenta con la información solicitada debido no se recibieron solicitudes por parte de la ciudadanía sobre licencias de construcción.